HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202404948-HMC Id: 321712
Folios: 11 Fecha: 2024-04-30 17:50:59
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD
Destinatario: JOHNSON Y JHONSON DE COLOMBIA S.A. - FABIO GAMARRA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA CESIÓN DEL CONTRATO No 489-2023	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Coronel. Fernando Antonio Díaz Muñetón** C.C. No. 93.436.515 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A** **NIT:** 890.101.815-9
OBJETO DEL CONTRATO	**"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS E INSUMOS QUIRURGICOS CON APOYO TECNOLOGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" LOTE 12, 31, 41 y 46"**
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($ 2.626.684.979,25)**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	04/01/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Tres años y siete meses a partir del treinta (30) de diciembre de 2023 al treinta y uno (31) de julio de 2026.

Entre los suscritos a saber: **CoronelFernando Antonio Díaz Muñetón**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **93.436.515**, en su calidad de Subdirector Administrativo, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central identificada con NIT. 830.040.256-0, nombrado mediante

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202404948-HMC Id: 321712
Folios: 11 Fecha: 2024-04-30 17:50:59
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD
Destinatario: JOHNSON Y JHONSON DE COLOMBIA S.A. - FABIO GAMARRA

Resolución N°1642 del 22 de diciembre del 2023 y Acta de Posesión N° 007 del 03 de 2024, Resolución Número 1204 De 02-09-2023, delegando al Subdirector Administrativo la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales de Medicamentos, Insumos Y/O Dispositivos Médico-Quirúrgicos, y así mismo se de cualquier otro proceso en la Menor Cuantía establecida por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 o en la norma que lo sustituya, modifique y/o regule y Resolución Número 1415 de 25-10-223 delegando al Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A,** identificado con **NIT No. 890.101.815-9,** actuando a través del señor Fabio Enrique Gamarra Arenas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.373.941, en calidad de representante legal de la empresa quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA CEDENTE,** y por la otra **JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA S.A.S,** identificada **CON NIT. 901.550.788-2,** actuando a través del señor Enrique Alejandro Makacio Morillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.153.200, en calidad de representante legal de la empresa quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA CESIONARIO. LAS PARTES** acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar la presente cesión del contrato No. 489-2023 cuyo objeto es de **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS E INSUMOS QUIRURGICOS CON APOYO TECNOLOGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" LOTE 12, 31, 41 y 46",** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1). Que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, identificada con NIT: 830.040.256-0, en calidad de contratante y la empresa JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A,

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202404948-HMC Id: 321712
Folios: 11 Fecha: 2024-04-30 17:50:59
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD
Destinatario: JOHNSON Y JHONSON DE COLOMBIA S.A. - FABIO GAMARRA

identificada con NIT: 890.101.815-9, mediante proceso de licitación pública No LP-024-2023-HOMIL, suscribieron el contrato N° 489-2023 para el "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS E INSUMOS QUIRURGICOS CON APOYO TECNOLOGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" LOTE 12, 31, 41 y 46", por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($ 2.626.684.979,25).**

2). Que el plazo inicial de ejecución del contrato N° 489-2023 para el "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS E INSUMOS QUIRURGICOS CON APOYO TECNOLOGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" LOTE 12, 31, 41 y 46", se pactó a partir del cuatro (4) de enero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.

3). Que mediante documento radicado No R-00003-202400401-HMC IdControl: 300591 de fecha 15 de enero de 2024, suscrito por el Señor Fabio Enrique Gamarra Arenas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.373.941, actuando en calidad de representante legal de la empresa Johnson & Johnson de Colombia S.A., solicita al Hospital Militar Central, en cumplimiento de lo establecido en el contrato y en el Manual de Contratación de la Entidad, autorización para la cesión del contrato por parte de Johnson & Johnson de Colombia S.A. a favor de Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S., entidad que con ocasión y por efecto de la escisión dará continuidad a la relación contractual y al cumplimiento de las obligaciones acordadas, sin modificar el clausulado del contrato No 489-2023, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS E INSUMOS QUIRURGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" LOTE 12, 31, 41 y 46".

4). Que el área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual, procedió a revisar la documentación allegada junto a la solicitud de cesión del contrato No 489-2023, solicitándole a Johnson & Johnson de Colombia S.A., mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2024, los documentos jurídicos y económicos faltantes a fin de continuar con el trámite respectivo.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202404948-HMC Id: 321712
Folios: 11 Fecha: 2024-04-30 17:50:59
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD
Destinatario: JOHNSON Y JHONSON DE COLOMBIA S.A. - FABIO GAMARRA

5). Que Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S, mediante radicados Nos. R-00003-202400959-HMC IdControl: 302701 de fecha 25 de enero de 2024 y R-00003-202401238 de fecha 31 de enero de 2024, allegó la documentación requerida y la aceptación de cesión del contrato No. 489-2023, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS E INSUMOS QUIRURGICOS CON APOYO TECNOLOGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" LOTE 12, 31, 41 y 46"., suscrito entre el señor Fabio Gamarra identificado con cédula de ciudadanía No. 79.373.941, actuando en calidad de representante legal de la empresa Johnson & Johnson de Colombia S.A. en calidad de (cedente) y el señor Enrique Alejandro Makacio Morillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.153.200, en calidad de representante legal de Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S., en calidad de (cesionario) y Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes con fecha de expedición 02 de enero de 2024, donde se relacionan los contratos ejecutados por Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S., producto de la escisión protocolarizada mediante escritura pública No. 15193 del 16 de diciembre de 2022 de la Notaria 38 del Círculo de Bogotá D.C., y registrada ante la Cámara de Comercio el veintinueve (29) de diciembre de 2022.

6). Que la Superintendencia de Sociedades, mediante Resolución No. 2022-01-842171, autorizó la reforma estatutaria consistente en la escisión parcial, en virtud de la cual la sociedad Johnson & Johnson de Colombia S.A., identificada con NIT 890.101.815-9, será la sociedad escindente y Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S., identificada con NIT 901.550.788-2, será la sociedad beneficiaria.

7). Que una vez recibida la solicitud se verifica por el Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual, procede con la solicitud de documentos y verificación por lo que recomienda al ordenador del gasto se proceda con la aceptación de la cesión.

8). Que con ocasión de la escisión parcial y dada la organización determinada por la empresa escindente es dable ceder el contrato No 489-2023, teniendo en cuenta el objeto el cual es el**"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS E INSUMOS QUIRURGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL HOSPITAL**

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202404948-HMC Id: 321712
Folios: 11 Fecha: 2024-04-30 17:50:59
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD
Destinatario: JOHNSON Y JHONSON DE COLOMBIA S.A. - FABIO GAMARRA

MILITAR CENTRAL" LOTE 12, 31, 41 y 46", contrato que hace parte del negocio de la empresa escindida Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S.

9). Que Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S., no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades, reuniendo los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

10). Que de acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes "RUP", expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 02 de enero de 2024; Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S., acredita su experiencia habilitante, toda vez que demuestra su experiencia conforme al reporte de los contratos ejecutados por Johnson & Johnson de Colombia S.A., mediante escisión con Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S., contratos que se encuentran registrados en el "RUP", acápite de contratos ejecutados reportados por el proponente, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones en firme y los mismos se encuentran registrados con los códigos UNSPSC, conforme lo establecido en el estudio previo, así:

CÓDIGO UNSPSC DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42295500	Equipo médico accesorios y suministros.	Producto quirúrgico	Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos.
42294200	Equipo médico accesorios y suministros	Producto quirúrgico	Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos.
42295100	Equipo médico accesorios y suministros	Producto quirúrgico	Equipo quirúrgico accesorios y productos relacionados.
42321500	Equipo médico accesorios y suministros	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Implantes de trauma ortopédico
42321600	Equipo médico accesorios y suministros	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Implantes espinales
42321700	Equipo médico accesorios y suministros	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Implantes de cadera

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202404948-HMC Id: 321712
Folios: 11 Fecha: 2024-04-30 17:50:59
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD
Destinatario: JOHNSON Y JHONSON DE COLOMBIA S.A. - FABIO GAMARRA

42321800	Equipo médico accesorios y suministros	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Implantes de rodilla
42321900	Equipo médico accesorios y suministros	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Implantes de hombro
42322000	Equipo médico accesorios y suministros	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Implantes ortopédicos de articulaciones distales
42295400	Equipo médico accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Suministros quirúrgicos auxiliares

11). Que se verificaron los documentos e información jurídica, financiera y técnica de la empresa cesionaria Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S., con el fin de garantizar la transparencia y la correcta ejecución contractual, cumpliendo de manera objetiva los criterios de selección jurídica, criterios de verificación y habilitación financiera y criterios técnicos establecidos en el pliego de condiciones.

12). Que el estado financiero del contrato No. 489-2023 de "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS E INSUMOS QUIRURGICOS CON APOYO TECNOLOGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" LOTE 12, 31, 41 y 46", es el siguiente:

VALOR INICIAL	$ 2.626.684.979,25
CDP No.	144123 del 30/10/2023
RP No.	486623 del 29/12/2023
Valor ejecutado de la reserva (2023)	$4.470.000
Valor ejecutado vigencia 2024	$197.768.980.31
Valor pendiente por ejecutar	$2.428.916.025
Valor cedido al contratista cesionario	$2.428.916.025
Plazo de ejecución:	31 de julio de 2026

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202404948-HMC Id: 321712
Folios: 11 Fecha: 2024-04-30 17:50:59
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD
Destinatario: JOHNSON Y JHONSON DE COLOMBIA S.A. - FABIO GAMARRA

De acuerdo al balance financiero se dispone ceder a la empresa **Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S.**, identificado con Nit No. 901.550.788-2, para la vigencia 2024 se cederá la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($784.236.406),** valor que corresponde al presupuesto no ejecutado por el cedente, Johnson & Johnson de Colombia S.A., identificado con Nit. No. 890.101.815-9. El presupuesto asignado para las vigencias 2025-2026 será cedido tal como se estableció en el contrato inicial, así:

LOTES	2025	2026
LOTE 12	$ 857.307.258,24	$ 515.098.777,51
LOTE 31	$ 91.936.435,20	$ 55.238.474,80
LOTE 41	$ 22.984.108,80	$ 13.809.618,70
LOTE 46	$ 55.161.861,12	$ 33.143.084,88
TOTAL VIGENCIA	**$ 1.027.389.663,36**	**$ 617.289.955,89**

13). Que en virtud de que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, teniendo en cuenta que el contrato de **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS E INSUMOS QUIRURGICOS CON APOYO TECNOLOGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" LOTE 12, 31, 41 y 46"** está vigente, en cumplimiento de lo estipulado en artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1933, se procede a adelantar la presente Cesión del Contrato No. 489-2023, y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: – CESIÓN EL CONTRATISTA CEDENTE **Johnson & Johnson de Colombia S.A.**, identificado con Nit. No. 890.101.815-9, representado legalmente por el señor Fabio Enrique Gamarra Arenas, identificado con cédula de ciudadanía No.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202404948-HMC Id: 321712
Folios: 11 Fecha: 2024-04-30 17:50:59
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD
Destinatario: JOHNSON Y JHONSON DE COLOMBIA S.A. - FABIO GAMARRA

79.373.941, cede el Contrato No. 489-2023, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS E INSUMOS QUIRURGICOS CON APOYO TECNOLOGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" LOTE 12, 31, 41 y 46", al CONTRATISTA CESIONARIO **Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S.**, identificado con Nit No. 901.550.788-2, representado legalmente por el señor Enrique Alejandro Makacio Morillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.153.200, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión, hasta el plazo de ejecución establecido en el Contrato .

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA CESIONARIO **Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S.**, acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato No. 489-2023, para el "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS E INSUMOS QUIRURGICOS CON APOYO TECNOLOGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" LOTE 12, 31, 41 y 46", con la correcta oportunidad y competencia.

CLÁUSULA TERCERA: INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA CESIONARIO declara bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la aceptación de la cesión del contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución Política, la Ley o la normatividad vigente.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA. EL CONTRATISTA CESIONARIO deberá constituir a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con Nit. No. 830.040.256-0, una garantía de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la SECCIÓN 3 GARANTÍAS. SUBSECCIÓN 1, Art. 2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.3.1.17, del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202404948-HMC Id: 321712
Folios: 11 Fecha: 2024-04-30 17:50:59
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD
Destinatario: JOHNSON Y JHONSON DE COLOMBIA S.A. - FABIO GAMARRA

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA CESIONARIO deberá cargar en la plataforma SECOP II la garantía tomada, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento, para aprobación por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

CLÁUSULA QUINTA: Una vez en firme la presente cesión, el CONTRATISTA CESIONARIO **Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S.**, identificado con Nit No. 901.550.788-2 subroga la posición contractual del CONTRATISTA CEDENTE **Johnson & Johnson de Colombia S.A.,** identificado con Nit. No. 890.101.815-9, y asumirá las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentre el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA. Las cláusulas del contrato No. 489-2023, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS E INSUMOS QUIRURGICOS CON APOYO TECNOLOGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" LOTE 12, 31, 41 y 46", objeto de la presente cesión conservan plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA CESIONARIO **Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S.,** identificado con Nit No. 901.550.788-2.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Los pagos por facturación se realizarán en la cuenta corriente BANCOLOMBIA No. 193000011668 a nombre de Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S., identificado con Nit No. 901.550.788-2.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202404948-HMC Id: 321712
Folios: 11 Fecha: 2024-04-30 17:50:59
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD
Destinatario: JOHNSON Y JHONSON DE COLOMBIA S.A. - FABIO GAMARRA

CLÁUSULA OCTAVA: La cesión producto de la escisión entre Johnson & Johnson de Colombia S.A. y Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S., se dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato No. 489-2023 y se anexan los documentos allegados por la parte cedente y cesionario.

CLÁUSULA NOVENA: La presente cesión se perfecciona a partir del 01 de mayo de 2024.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 30 de abril de 2024.

CENDENTE

FABIO GAMARRA

Firmado electrónicamente por: FABIO GAMARRA
Motivo: I agree to the terms defined by the placement of my signature on this document
Fecha: 6 may.. 2024 08:40 CDT

Fabio Enrique Gamarra Arenas
Representante legal
CC No. 79.373.941
Johnson & Johnson de Colombia S.A.

CESIONARIO

ENRIQUE ALEJANDRO MAKACIO MORILLO

Firmado electrónicamente por: ENRIQUE ALEJANDRO MAKACIO MORILLO
Motivo: I agree to the terms defined by the placement of my signature on this document
Fecha: 2 may.. 2024 16:50 CDT

Enrique Alejandro Makacio Morillo
Representante legal
CC No. 85.153.200
Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S.

Coronel **Fernando Antonio Díaz Muñetón**
Subdirector del Sector Defensa

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202404948-HMC Id: 321712
Folios: 11 Fecha: 2024-04-30 17:50:59
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD
Destinatario: JOHNSON Y JHONSON DE COLOMBIA S.A. - FABIO GAMARRA

Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

Revisó:

Dr. Carlos Eduardo Rueda Carvajal
Jefe Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Aprobó:

Dr. Juan Camilo Chavarro Marín
Asesor Subdirección Administrativa

Aprobó:

Dra. Laura Navas Manjarres
Asesora Subdirección Administrativa

Elaboró:

Abogada Viviana Leyva.
Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual

Revisó:

PD. Orlando Albarracín Duarte
Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual

Revisó:

Viviana Sofía Camargo
Asesora Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos